DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2414335

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Delegación Presidencial Provincial del Ranco

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DEL RANCO RESUELVE FIJACIÓN DE ACCESO PEATONAL A PLAYA RIBERA LAGO RANCO, SECTOR EL PARAÍSO DE LAS CAVERNAS, PENÍNSULA DE ILLAHUAPI COMUNA DE LAGO RANCO

(Extracto)

Por resolución exenta 830, de 3 de octubre de 2023, firmada conjuntamente con el Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, se fija como vía de acceso Peatonal a la playa ubicada en la ribera del Lago Ranco, en el sector de El Paraíso de las Cavernas, Península de Illahuapi perteneciente a la comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos, desde el camino público Ruta T-719 conforme se acordó en la audiencia del día 5 de julio de 2023, lo cual se refleja en el plano Nº 14203-10817 C.R. de la Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos y su minuta de deslindes, e ingresando por la propiedad de don Juan Domingo Navarrete Ojeda ubicados en el lugar Illahuape, comuna de Lago Ranco, singularizado como Hijuela Número Uno en el plano número X-1186 C.R. inscrita a fojas 609 vuelta número 861 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno del año 2003. La minuta de deslindes del camino es el siguiente: Norte: Juan Navarrete Ojeda en línea sinuosa de 161,80 metros, separado por línea imaginaria; Este: Camino en una extensión de 2,00 metros; Sur: Juan Navarrete Ojeda en línea sinuosa de 162,65 metros, separado por línea imaginaria; Oeste: Línea de las aguas máximas del Lago Ranco en una extensión de 2,00 metros. El plano Nº 14203-10817 C.R. de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos donde se grafica el acceso peatonal playa ubicada en la ribera del Lago Ranco, en el sector de El Paraíso de las Cavernas, Península de Illahuapi perteneciente a la comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos, con una extensión de 162.30 metros medido por su eje desde las coordenadas de los monolitos elipsoide GRS80 Datum Sirgas (WGS84) Huso 18 como punto de origen Norte 5.539.487,283, Este 726.990,852 hasta la línea de aguas máximas del Lago Ranco, forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales. La vía de acceso sólo se destinará para fines turísticos y de pesca, autorizándose sólo el acceso peatonal, no pudiendo utilizarse para otros efectos que los indicados en el D.L. 1.939. Téngase presente que en atención que a los artículos 118, inciso cuarto, de la Constitución Política y 1º, 3º, letra c), y 4º, letras d), e), f), h) y l), de la ley Nº 18.695, en virtud de lo cual, las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, para lo cual, en el ámbito de su territorio, pueden realizar las funciones que el legislador les ha encomendado, tales como, en lo que interesa, la promoción del desarrollo comunitario, el fomento productivo, el turismo, deporte y recreación, la vialidad urbana y rural, el tránsito público, y desarrollar actividades de interés común en el ámbito local. A su turno, el artículo 5º, letra c), contempla, entre las atribuciones esenciales de los municipios, la administración de los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado. Instálese por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos, las señaléticas que informen y comuniquen, en forma clara, el acceso peatonal a playa ubicada en la ribera del lago Ranco en el sector de El Paraíso de las Cavernas, Península de Illahuapi perteneciente a la comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos. Prohíbase a los propietarios riberanos de la playa ubicada en la ribera del Lago Ranco, en el sector de El Paraíso de las Cavernas, Península de Illahuapi perteneciente a la comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos, levantar cercos que impidan la libre circulación por la playa entre la línea de aguas máximas y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

mínimas. Póngase en conocimiento de la presente resolución a la Capitanía de Puerto Lago Ranco, para que ejerza las facultades y prerrogativas de rigor en la materia. Una vez ejecutoriada la presente Resolución y en el evento que el acceso no esté habilitado, ejérzanse por la Delegación Presidencial Provincial del Ranco las facultades previstas en el Art. 4 letra h) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. El propietario, y todo aquel que en el futuro tenga la calidad de tal, arrendatario, tenedor u ocupante del terreno colindante deberá permitir el ingreso de toda persona que quiera acceder a la playa y no podrá cerrar ni obstaculizar de ningún modo el acceso fijado por intermedio del presente acto administrativo. En caso de contravención, el infractor será sancionado con multa a beneficio fiscal de diez a cien unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, se podrá aplicar una multa equivalente al doble del máximo establecido. La aplicación de la multa y la reclamación de la misma se regirán por las disposiciones contenidas en la ley Nº 18.287. Se hace presente que en virtud de la Orden Ministerial Nº 2 del Ministerio de Defensa, del 15 de enero de 1998, existe la prohibición de ingreso y tránsito de vehículos en arenas de playa. Sin perjuicio del ingreso de vehículos para labores de mantención o aseo, vigilancia, fiscalización, seguridad y socorro. Los interesados podrán interponer la reclamación judicial especialmente establecida en este procedimiento fijado en el Art. 13 DL 1.939 de 1977 del Ministerio de Tierras y Colonización. Todos los plazos se contarán desde la notificación de la presente resolución. Dispóngase la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la República de Chile, por una vez.

El texto íntegro se encuentra en la página de transparencia de la Delegación Presidencial Provincial del Ranco.- Alejandro Reyes Catalán, Delegado Presidencial Provincial del Ranco.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl